

Ushuaia, de agosto de 1985.-

VISTO: El expediente H.C.D. nº 217/84, por el cual se tramita la desafectación del uso público de un sector de calle comprendido entre la Av. 12 de Octubre y la calle Transporte Patagonia, y;

CONSIDERANDO:

Que la desafectación solicitada permitirá ampliar la superficie de las parcelas linderas.-

Que el Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, recomienda acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 36, este Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular.-

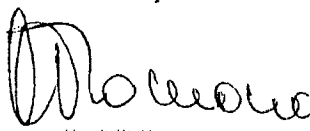
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

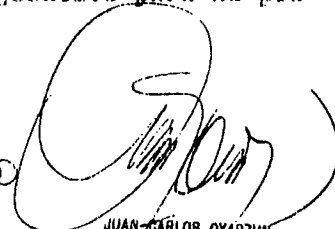
ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público el sector de la calle comprendido entre la av. 12 de Octubre y la calle Transporte Patagonia de acuerdo al Plano de desafectación que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- RESTITUYASE el predio indicado en el artículo anterior, al dominio del Estado Nacional Argentino, a los efectos de su adjudicación en venta, según lo indicado en el Plano de desafectación, al señor Felix Rubén PURZA y la señora María Angélica BASCONCEL de BETANZO.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. CUMPLIDO. ARCHIVASE.-



LIO. JUAN MANUEL ROMANU  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

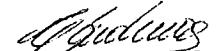


JUAN CARLOS OYARZUN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL 156/85

DADA EN SESIÓ ORDINARIA DEL DIA 21/6/85

ES COPIA FIEL

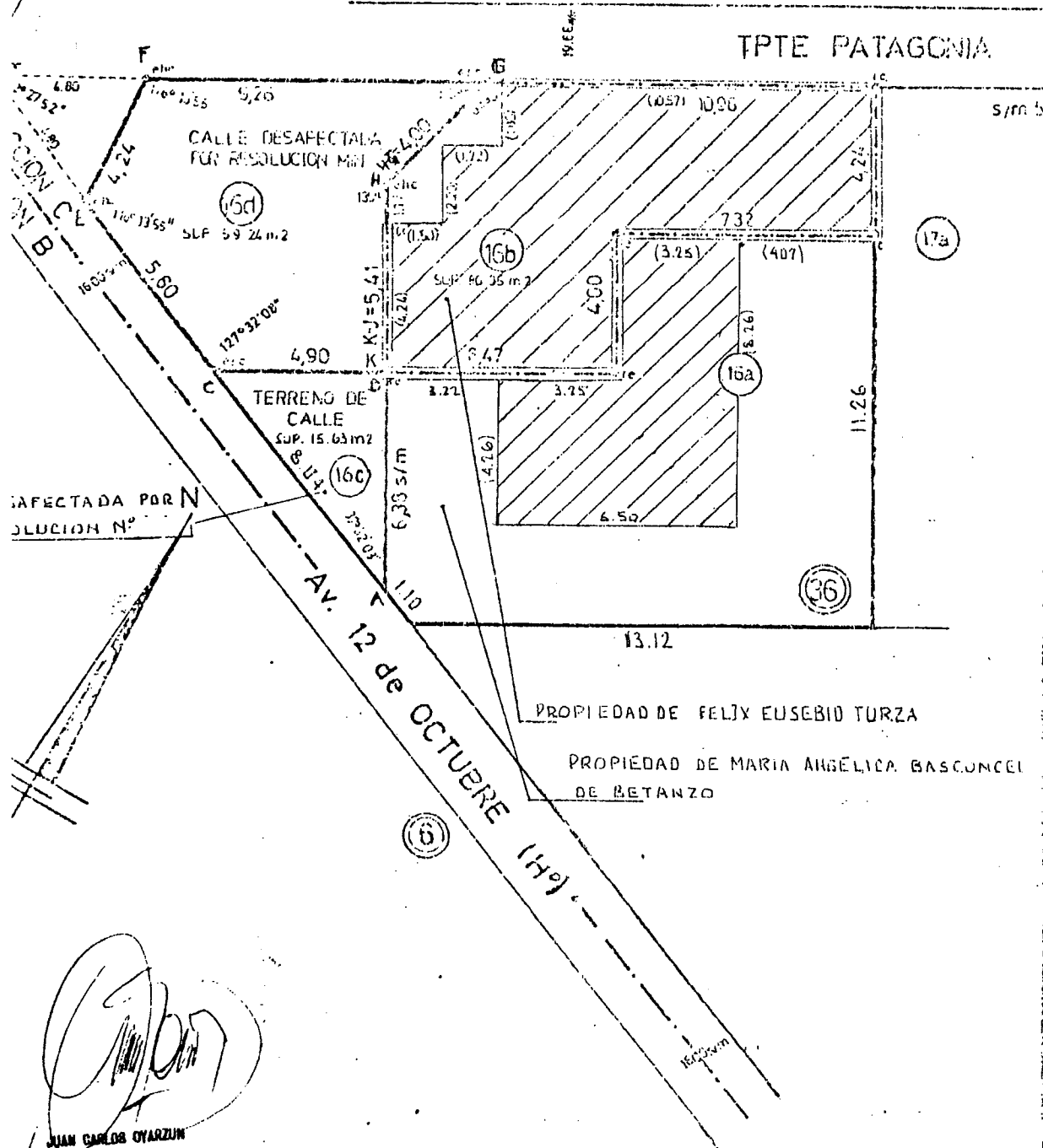


MARI SOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaie

# PLANO DE DESAFECTACION

Ordenanza Numero: 156  
2/3

ESC 1:150



DESAFECTADA POR RESOLUCION N°

PROPIEDAD DE FELIX EUSEBIO TURZA  
PROPIEDAD DE MARIA ARGELICA BASCONCEL DE BETANZO

*Juan Carlos Oyarzun*  
PRESIDENTE

DESAFECTAR DE CALLE 50,24 m² (16a) A ADQUIRIR POR FELIX EUSEBIO TURZA  
SUP. A DESAFECTAR DE CALLE 15,63 m² (16c) A ADQUIRIR POR MARIA ARGELICA BASCONCEL DE BETANZO.

ES COPIA FIEL  
*Marisol Cardenas*  
MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 SEP 1985

VISTO: La Ordenanza n° 156 /1985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta el sector de la calle comprendido entre la Av. 12 de Octubre y la calle Transporte Patagonia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza n° 156 /1985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por el cual se desafecta del uso público el sector de la Calle comprendido entre la Av. 12 de Octubre y la calle Transporte Patagonia de esta localidad.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

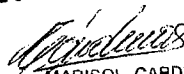
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 805 /1985.-

  
A/c JULIO CESAR OVANDO  
DESPACHO GENERAL

Estaballo José  
Rodriguez  
Leonidas  
Lopez.

ES COPIA FIEL

  
MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia